

ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE CELEBRADO POR ESTA CORPORACIÓN EL 11 DE JUNIO DE 2012

En el Municipio de Solosancho, a 11 de junio de 2012, siendo las 16.05 horas y bajo la Presidencia de D. Benito Zazo Núñez, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, a la que concurren los Sr. Concejales expresados al margen y que constituyen quórum suficiente, para la cual habían sido citados previamente en tiempo y forma, asistidos por la Secretaria de la Corporación.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Benito Zazo Núñez

Concejales ASISTENTES

D. Antonio García Jiménez

D. Jesús Martín Gómez.

D. Apolinar Martín García.

D. Jesús Martín García

D. Luis Pérez García.

D. Antolín de la Parra Martín.

SECRETARIA

D^a. Inmaculada Fernández Sáez.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

ASUNTOS

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL 28 DE MARZO DE 2012 y APROBACIÓN DE EL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE ABRIL DE 2012.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna corrección o aclaración que hacer al Acta del Pleno Ordinario celebrado el 28 de marzo de 2012.

D. Jesús Martín, Portavoz del P.P., dice que una vez revisado por los concejales de Grupo Popular no van a aprobar el Acta porque no refleja la realidad poniendo varios ejemplos en relación a decretos e informes, procediendo a la lectura de un Decreto y señalando que en ruegos y preguntas indicó que era un incumplimiento de la LOE no de la ley, que nadie vio el justificante de pago que presentó Apolinar y que parece que alguien revisa las actas.

D. Antonio García, Portavoz del PSOE, pregunta que si lo que está diciendo es que se cambie de Secretario.

El Sr. Alcalde señala que las correcciones propuestas son meras excusas y además son falsas, por lo que no se aceptan, y que aun aceptándolas votarían en contra como ya ha ocurrido en algún otro pleno; tras ello se somete el Acta a votación siendo aprobada por cuatro votos a favor (PSOE), tres en contra (PP) y ninguna abstención.

El Sr. Alcalde pregunta si hay correcciones o aclaraciones que hacer al Acta del Pleno Extraordinario celebrado el 26 de abril de 2012; no habiendo ninguna intervención es aprobado por siete votos a favor (cuatro del PSOE y tres del PP).

2º. ELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ TITULAR.

El Sr. Alcalde procede a la lectura del Certificado de Secretaria en relación con las candidaturas presentadas, a saber: Don Alejandro Collado Zazo y Doña Raquel Alonso González.

Se procede a la votación secreta conforme a lo establecido en el Real Decreto 2568/1978, obteniendo el siguiente resultado:

D. Alejandro Collado Zazo: cuatro votos.

D^a. Raquel Alonso González: tres votos.

Por tanto se propone el nombramiento por mayoría absoluta del número legal de miembros de Don Alejandro Collado Zazo como Juez de Paz titular del municipio.

Interviene el Portavoz del PP, Don Jesús Martín, para dar la enhorabuena al candidato y añade que lo siga haciendo con justicia y criterio.

Interviene Don Antonio García, como Portavoz del PSOE, e igualmente da la enhorabuena al candidato elegido.

Por último interviene el Sr. Alcalde dando la enhorabuena a los dos candidatos y señala que es una suerte contar con más de un candidato cualificado para el puesto en el municipio, y felicita al candidato electo por el trabajo realizado en estos últimos cuatro años. Añade que el nombramiento como juez de paz le corresponde al Tribunal Superior de Justicia.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS PROPUESTAS RELATIVAS AL IBI DE LA IGLESIA, A LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, A PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN LOCAL 2012 Y A LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS.

El Sr. Alcalde aclara que aunque van las cuatro propuestas en el mismo punto del orden del día, se tratarán y votarán cada una por separado.

IBI DE LA IGLESIA.

El Sr. Alcalde explica el contenido de la propuesta, señalando que es una iniciativa a nivel nacional y que sólo se trataría de cobrar el IBI a los inmuebles no dedicados al culto ya que el gobierno subió el IBI globalmente a todos los ciudadanos por la situación de crisis en la que nos encontramos.

D. Jesús Martín, como Portavoz del PP, dice que le parece puro oportunismo, búsqueda del voto perdido de la izquierda, que no supondría nada para el pueblo y que no se tiene en cuenta la obra social de la Iglesia.

Interviene D. Antonio García, Portavoz del PSOE, señalando que la propuesta no le parece oportunista y que él tiene la misma ideología que ha tenido siempre.

Se produce un desorden por lo que interviene el Sr. Alcalde para reordenar el debate y avisar al Portavoz del PP que respete el turno de intervenciones.

El Sr. Alcalde señala que es el gobierno de la nación el que ha subido el IBI, por lo que se busca justicia y solidaridad, y que hay una contradicción ya que ayuntamientos como el de Zamora, Palencia y Salamanca gobernados por el PP, han aprobado lo mismo que se pretende aprobar aquí.

Vuelve a intervenir el Portavoz del PP solicitando que se haga una consulta popular.

El Sr. Alcalde le contesta que lo primero que se va a hacer es realizar un censo municipal como se establece en la propuesta.

Se somete a votación y se acuerda por cuatro votos a favor, PSOE, tres en contra, PP, y ninguna abstención, aprobar la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fiscalidad debe ser el mayor instrumento de redistribución económica y social de los poderes públicos y es la manera más directa para que éstos puedan ejercer la solidaridad, contribuyendo a la cohesión social y a la prestación de servicios públicos a sus vecinos. La regla básica de un sistema fiscal justo es que todos los ciudadanos e instituciones deben contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica.

Necesitamos un sistema fiscal más progresivo, redistributivo y que genere recursos suficientes para prestar y sostener los servicios públicos fundamentales que demandan los ciudadanos.

Especialmente en la actual situación de crisis económica que está afectando a nuestro país y que cada vez sufren mayor número de ciudadanos, las instituciones

públicas deben de contar con mayores recursos para poder atender a los que peor lo están pasando, los ayuntamientos como administración más cercana a los ciudadanos y que mejor conoce la realidad de sus vecinos son los que están en mejores condiciones de hacer este trabajo indispensable para el mantenimiento de la cohesión social.

En el actual escenario de crisis económica, en los que la bajada de ingresos, el control del déficit y las deudas contraídas por los ayuntamientos hacen indispensable la revisión urgente de la fiscalidad municipal y para que la elevación de la presión fiscal no redunde de forma desigual en unos vecinos y entidades sobre otros, se hace imprescindible restringir al máximo la aplicación de exenciones y bonificaciones.

El reciente RDL 20, de 30 de diciembre de 2011, de "medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público", es fruto de la política contradictoria de subida de impuestos que está promoviendo el Gobierno del PP. En dicho Decreto se insta a las Corporaciones Locales a una subida del IBI entre el 4% y el 10%, obligando así a incrementar la presión fiscal sobre los ciudadanos e instituciones.

La Iglesia Católica está exenta de tributar por el IBI (Impuesto de Bienes Inmuebles) a raíz de los Acuerdos vigentes del Reino de España con la Santa Sede (1979) -conocidos como Concordato-. Las confesiones judía, protestante y musulmana también lo están a través de los respectivos Acuerdos de Cooperación (1992). Estos beneficios fiscales están a su vez recogidos en la vigente Ley de Haciendas Locales (Ley 7/1985, art. 258 y Real Decreto Legislativo 2/2004, art 62.1c). Así, disfrutan de exenciones totales o permanentes: templos y lugares de culto, dependencias o edificios anejos destinados a la actividad pastoral o asistencia religiosa, locales destinados a oficinas, casas y conventos de órdenes y congregaciones religiosas.

Esta exención legal, que debe ser revisada, sólo está referida a las finalidades vinculadas al culto, sin embargo en las décadas precedentes se ha realizado una aplicación extensiva de esta exención, de forma que ha alcanzado a bienes inmuebles no estipulados por la ley vigente: pisos, plazas de garaje, lonjas,... no vinculados al culto. Este beneficio fiscal se ha extendido incluso a la exención del pago de las tasas municipales establecidas por los ayuntamientos.

Ante esta realidad, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Solosancho considera que no es admisible que frente al esfuerzo solidario exigido a todos los ciudadanos, haya confesiones religiosas que sigan disfrutando de beneficios especiales, por todo ello presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

- Realizar un censo municipal de los inmuebles rústicos y urbanos que están registrados a nombre de la Iglesia Católica y de otras confesiones religiosas con el objeto de proceder a la actualización posterior del Padrón de Bienes Inmuebles para poder así girar el IBI a todos aquellos bienes inmuebles cuyo destino no esté vinculado al culto.
- Instar al Gobierno de España a presentar una Ley de Libertad de Conciencia y Religiosa que determinará modificaciones, entre otras, de la Ley de Haciendas Locales, de la Ley de Mecenazgo y Fundaciones y una revisión de los Acuerdos del Reino de España con la Santa Sede, vigentes desde 1979.
- Dar traslado al Congreso de los Diputados y al Gobierno de España estos acuerdos.

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

El Sr. Alcalde explica que se está tratando de modificar el mapa de competencias y municipios de Castilla y León, cuya problemática es aún mayor por la dispersión geográfica de nuestra comunidad, y en la provincia aún más ya que de los 248 municipios que la componen sólo 4 tienen una población superior a 5.000 habitantes. Explica que la Junta de Castilla y León mantuvo una primera reunión

con alcaldes de la zona de Gredos y Barco de Ávila, que firmaron un manifiesto para que no se llevara a cabo la propuesta de la Junta, y luego ha hecho otras reuniones por zonas. En el caso del Valle Amblés, se celebró en Ávila con otros alcaldes a los que se les avisó por teléfono, pero de la que no se han sacado conclusiones.

D. Jesús Martín, Portavoz del PP, señala que no sabe la fecha en la que se presentó esta propuesta que se está debatiendo, pero que cree que fue antes de la reunión con la Junta y que si quiere contar con el apoyo de su grupo debería reunirse antes con ellos, a lo que añade que se han perdido los mil habitantes del municipio.

Tras el debate, sometida la propuesta a votación, se acuerda por cuatro votos a favor (PSOE), ninguno en contra, y tres abstenciones (PP), aprobar la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Ministros del 27 de abril de 2012 aprobó el *Programa de Estabilidad 2012-2015* y el *Programa Nacional de Reformas 2012*, en el que se incluye la "racionalización del número de Ayuntamientos", concretada en la delimitación de las competencias locales y la agrupación de municipios en función de la población, en el marco de una línea denominada "Modernización y Racionalización de las Administraciones Públicas", con el objetivo expreso de "eliminar duplicidades y aumentar la eficiencia de las AAPP".

En apenas cuatro líneas del Programa nacional de Reformas 2012 se dice que "las competencias se estratificarán por tramos de población, lo que facilitará la agrupación de municipios, de modo que sólo tengan esta consideración los que alcancen un umbral determinado de población".

En el marco de este debate se han hecho públicos de forma oficiosa criterios del Ministerio de Hacienda de que la cifra mínima de habitantes en cada municipio no debe ser inferior a las 5.000 personas. También se ha manejado en los medios de comunicación el umbral mínimo de 1.000 habitantes para poder alcanzar por parte de una o varias entidades de población la consideración de municipio.

Castilla y León cuenta con el 27,7 % de los municipios de España. 1.997 tienen 1.000 habitantes o menos, representan el 87,9 % de los municipios de la Comunidad y el 40,7 % del total de los municipios de España de este tamaño. En ellos reside el 18,9 % de la población de Castilla y León. Con 5.000 o menos habitantes Castilla y León tiene 2.189 municipios, el 97,4 % de los de la Comunidad, y el 32,2 % del total de los de España del mismo tamaño, y en ellos reside el 35 % de nuestra población.

En consecuencia, parece imprescindible que la primera institución de Castilla y León tome posición sobre este proyecto, acerca del que se están manifestando ya distintas instituciones y entidades de esta y otras comunidades autónomas, tanto por el hecho de que en cualquier caso seremos la más afectada por esta decisión, dada la fragmentación de nuestro mapa local, como porque el éxito o fracaso de su aplicación en España depende de su concreción en Castilla y León.

Por otro lado, las competencias de la Comunidad de desarrollo normativo y ejecución en materia de Régimen Local, así como en materia de financiación y cooperación económica local que caracterizan la naturaleza bifronte de la Administración Local, hacen de esta medida del Programa Nacional de Reformas un objetivo necesariamente pactado entre el Estado y las CCAA.

A ello debe añadirse que las llamadas competencias impropias que ejercen los ayuntamientos por encima de su techo competencial son en su mayoría de titularidad autonómica, y su implicación en la gestión de las mismas se deriva directamente del desarrollo de políticas sectoriales de las CCAA.

Finalmente, cabe señalar que la Junta de Castilla y León ha iniciado un proceso de reestructuración del mapa local de Castilla y León del que participan los grupos políticos representados en este Ayuntamiento, basado en la cooperación intermunicipal a través de la figura de las mancomunidades de interés comunitario, contemplada en el artículo 32 de la Ley 1/1998 de Régimen Local de Castilla y

León, y que el Secretario de Estado de Administraciones Públicas se ha manifestado reiteradamente partidario de suprimir las mancomunidades, insistiendo en que "ya no tienen sentido en la situación y en el panorama actual".
Por todo lo expuesto, se formula el siguiente

ACUERDO:

a) La posición del Ayuntamiento de Solosancho respecto de la posible supresión, fusión o agrupación de ayuntamientos es la siguiente:

1. El Ayuntamiento de Solosancho rechaza la supresión, fusión o agrupación de ayuntamientos en el territorio de la provincia de Ávila y de la Comunidad de Castilla y León, salvo las que voluntariamente inicien de iniciativa propia y voluntariamente los propios municipios, con arreglo a la legislación vigente. Este Ayuntamiento rechaza igualmente la asfixia financiera de los ayuntamientos como instrumento condicionante de estos procesos.
2. La aplicación de medidas en el marco de este objetivo del *Programa Nacional de Reformas 2012*, así como en el marco de la propuesta de Ordenación del Territorio de la propia Junta de Castilla y León, en ningún caso puede suponer la reducción o supresión de los servicios públicos que actualmente prestan los municipios en el medio rural, ni afectar al principio democrático de participación de la ciudadanía rural en los asuntos públicos.
3. El éxito en términos de reducción del gasto público de las medidas que en esta materia se adopten depende en gran medida de la capacidad de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma para reducir la carga administrativa que ambas imponen a los ayuntamientos y para ordenar de forma activa y eficiente los servicios de los funcionarios con habilitación de carácter estatal que prestan servicios en los ayuntamientos, por lo que animamos a estudiar la adopción de medidas en estas materias, con la participación de los ayuntamientos y los colectivos profesionales afectados.
4. Las medidas que en el marco del referido Programa se adopten deben pactarse en todo caso con esta Comunidad Autónoma, deben reconocer las singularidades del mapa local de Castilla y León, deben proteger nuestras formas tradicionales de organización local y contemplar el modelo de financiación local, de acuerdo con el artículo 142 de la Constitución.

b) Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León así como a la Junta de Castilla y León.

PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN LOCAL 2012.

El Sr. Alcalde explica que por primera vez desde la democracia no hay Planes Provinciales para asfaltar calles y otras obras de interés general, y esto no es un recorte sino que es una supresión total. Añade que la Diputación Provincial todavía no ha aprobado el presupuesto para el 2012 por lo que ahora es el momento de abordar este asunto en los ayuntamientos.

D. Jesús Martín, portavoz del PP, señala que hay poco que añadir.

D. Antolín de la Parra, concejal del PP, pregunta cómo afecta esto a nuestro presupuesto.

El Sr. Alcalde señala que no se ejecutaría ni la partida de ingresos ni la de gastos. Señala que la Junta de Castilla y León quiere, al parecer, que sean las Diputaciones provinciales las que hagan algo parecido a unos "miniplanes provinciales".

Tras el debate, sometida la propuesta a votación y se acuerda por cuatro votos a favor (PSOE), ninguno en contra, y tres abstenciones (PP), aprobar la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una vez conocidos los Presupuestos de la Diputación Provincia de Ávila para el ejercicio 2012, así como el proyecto de Presupuestos de la Junta de Castilla y León

para el mismo año 2012, hemos constatado la falta de financiación tanto del Gobierno de España como de la propia Junta de Castilla y León para la realización de los Planes Provinciales y Cooperación Local de 2012.

Este hecho contrasta con la aportación realizada en los ejercicios anteriores, en los cuales el Plan Provincial de Obras y Servicios fue financiado por el Gobierno de España y el Plan de Fondo de Cooperación Local fue financiado por la Junta de Castilla y León, en ambos casos con una cantidad suficiente para sacar adelante estas figuras de Cooperación Local en municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Ávila.

Esta situación trae como consecuencia directa la disminución de las transferencias de fondos, tanto del Gobierno de España como de la Junta de Castilla y León a la Diputación Provincial de Ávila, hecho que provoca el que no se puedan acometer otros programas de inversión necesarios para la Provincia y los municipios más pequeños, a la vez que genera incertidumbre en la realización de próximos Planes Provinciales.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Solosancho presenta para su aprobación por el Pleno el siguiente

ACUERDO:

1. Exigir al Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León que habilite partidas presupuestarias y transfiera con posterioridad a la Diputación Provincial de Ávila al menos la misma cantidad que en le 2011, tanto en el Plan Provincial e Obras y Servicios como en el Plan de Fondo de Cooperación Local, en ambos casos para inversiones directas en municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Ávila.
2. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Castilla y León y a la Diputación de Ávila.

CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS

El Sr. Alcalde explica que es una situación parecida a la anterior ya que con las subvenciones que había desde hace más de veinte años se generaba empleo en los municipios y se realizaban obras y servicios de interés público, y este año se ha suprimido totalmente por parte de la Junta de Castilla y León.

D. Jesús Martín, Portavoz del PP, siente la pérdida de empleo pero señala que se pueden crear puestos renunciado a las indemnizaciones de los concejales y reduciendo los sueldos.

El Alcalde se pregunta qué puestos de trabajo se pueden crear con los 20 euros por pleno que recibe cada concejal para compensar gastos. Tras un debate enzarzado, sometida la propuesta a votación, se acuerda por cuatro votos a favor (PSOE), ninguno en contra, y tres abstenciones (PP), aprobar la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El jueves 19 de abril de 2012, en la comisión de Economía y Empleo de la FRMyP de Castilla y León, el Consejero de Economía, a pregunta de los Alcaldes presentes en esa comisión, avanzó la intención de La Junta de Castilla y León de suprimir la línea de subvenciones a las Entidades Locales para la contratación de desempleados (ELCO y otras figuras), como consecuencia de los recortes realizada en el Proyectos de Presupuestos Generales del Estado por el Gobierno Central, presidido por Mariano Rajoy.

Este hecho, se une a la decisión del Gobierno de la Junta de Castilla y León de anular la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la contratación de trabajadores en el ámbito de Nuevos Yacimientos de Empleo, a través de la Resolución de 9 de febrero de 2012 del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que dejaba sin efecto la Resolución de 30 de agosto de 2011.

Todo lo anterior, finalmente, se ha visto confirmado en el Proyecto de Presupuestos de la Junta de Castilla y León para 2012, donde efectivamente se han suprimido las partidas relativas a las mencionadas figuras de colaboración con EELL para la contratación de desempleados.

En un momento de crisis económica como el que estamos viviendo, donde aumenta mes tras mes el número de desempleados en nuestra provincia y en nuestra Comunidad Autónoma, este hecho provoca que muchos ciudadanos que residen en el medio rural hayan tenido como única alternativa laboral la contratación a través de los Ayuntamientos, mediante estas líneas de subvención, a la vez que se realizaban en nuestros municipios obras y servicios de interés general que, desgraciadamente, este año no se van a poder llevar a efecto.

Sirva como referente que en el año 2011, a través de la línea de subvención para la contratación de desempleados en el ámbito de colaboración con las Entidades Locales, en la comunidad de Castilla y León se han formalizado miles de contrataciones por un periodo mínimo de 6 meses, destinadas al mantenimiento y limpieza municipal, limpieza de montes, guarderías, etc.

Por todo lo que antecede, el Grupo Provincial Socialista propone el siguiente

ACUERDO:

1. Instar a la Junta de Castilla y León a que incluya en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2012, una línea de subvención para la contratación de desempleados en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales (ELCO y resto de figuras de cooperación con EELL).
2. Dar Traslado del presente acuerdo a la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, así como a la propia Junta de Castilla y León.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA EXENCIÓN DE LA TARIFA SEGUNDA DEL ART. 5 DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 4: ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

El Sr. Alcalde explica que, durante la celebración de la fiesta Luna Celta del año pasado, se produjo un gran incendio en la sierra y malas condiciones meteorológicas que perjudicaron notablemente a los puestos establecidos en el mercado celta, por lo que se propone no cobrar la tasa a aquéllos mercaderes que acrediten que estuvieron en la edición del año pasado con un puesto propio (no de los del Ayuntamiento); no se trata de modificar la ordenanza sino de aplicar una posibilidad en ella recogida.

D. Jesús Martín, Portavoz del PP, dice que no estaba bien explicado y añade que habría que cobrar a los artesanos y no a la gente de aquí.

Sometida la exención a votación se acuerda por seis votos a favor y un abstención (D. Antolín de la Parra), aprobar la siguiente propuesta para el ejercicio 2012:

“Quedarán exentos de abonar la cantidad relacionada arriba únicamente aquellas personas o grupos que acrediten documentalmente su condición de artesano y en el puesto ejerciten su actividad artesanal, así como aquellas otras personas o grupos que, acrediten haber instalado un puesto en el año 2011.”

5º.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos emitidos por la Alcaldía entre el 24 de marzo de 2012 y el 6 de junio de 2012, y el Sr. Alcalde hace constar que han estado a disposición de los concejales desde el momento de la convocatoria del Pleno y que, incluso, se han fotocopiado algunos documentos por parte de algún concejal.

D. Jesús Martín, portavoz del PP, señala que no está de acuerdo con la forma de abordar este punto del Orden del Día por parte del Alcalde.

6º.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Informes emitidos por la Alcaldía entre el 24 de marzo de 2012 y el 6 de junio de 2012, y el Sr. Alcalde hace constar que han estado a disposición de los concejales desde el momento de la convocatoria del Pleno, de igual modo que los documentos incluidos en el anterior punto.

El Sr. Alcalde informa de que, respecto de la denuncia por agresión que sufrió por parte de un vecino del municipio motivada al parecer por la denegación de una licencia ambiental para ganado en suelo rústico en una zona con protección arqueológica (BIC de la Zona Arqueológica de Ulaca), el procedimiento judicial ya ha concluido: se ha tramitado por la vía civil, siendo el fallo del juez de condena al vecino, que deberá proceder al pago de una multa y de una indemnización. Señala que cabía la posibilidad de haber tramitado el procedimiento por vía penal pero había bastantes posibilidades de que se produjera una sentencia condenatoria, como efectivamente así ha ocurrido en vía civil, en cuyo caso el código penal establece una pena de cuatro años de prisión dado que se trataría de atentado contra la autoridad, algo considerable que se ha pretendido evitar por parte del Alcalde. Agradece a todos los que han mostrado su apoyo en este caso, tanto vecinos en general como alcaldes y concejales de todo el Valle Amblés y otras zonas de la provincia de Ávila, no pudiendo decir lo mismo del Portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento, dado que desde un principio puso en duda la veracidad de la versión del Alcalde.

D. Jesús Martín, Portavoz del PP, señala que le parece un detalle que haya seguido la vía civil y añade que mandó en su día un escrito de condena del suceso y apoyo al Alcalde.

El Sr. Alcalde señala que no lo considera así. Añade que una prueba del tratamiento exquisito que se ha dado al expediente que, al parecer, provocó la agresión (licencia ambiental) es el escrito del Procurador del Común en el que comunica que se archiva el expediente iniciado a instancia del solicitante de la licencia, dado que el Ayuntamiento ha obrado correctamente en toda la tramitación.

D. Jesús Martín, Portavoz del PP, pregunta si la sentencia es pública.

El Sr. Alcalde señala que no, y que quiere dejar zanjado definitivamente el asunto.

El Sr. Alcalde informa que recibió una llamada de la Confederación Hidrográfica del Duero en la que le comunicaron que esa misma mañana se iban a iniciar unas obras en la presa de Garganta Honda para demolerla parcialmente, y que si no la tiraban entera era porque no había presupuesto. Por ello se va a mandar un escrito de queja a la Confederación y recuerda otro en el que se pedía que se resarza económicamente al Ayuntamiento por la inversión ejecutada.

D. Antolín de la Parra pregunta si tenían licencia.

El Sr. Alcalde contesta que no porque es una zona de dominio público, de titularidad de la Confederación, y por ello en principio no es necesario.

D. Jesús Martín, Portavoz del PP, señala que es una desgracia pero que se podía haber reparado con micropilotaje.

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que ya se le ha instado a que cierre la presa bajo su responsabilidad; y añade que, además de estar calificada de alto riesgo, el Ayuntamiento no puede asumir el coste de la reparación y puesta en funcionamiento. Señala que existe también una sentencia en la que se obligó al Ayuntamiento a pagar 13 millones de pesetas a la primera empresa que inició las obras antes de que él asumiera la Alcaldía.

D. Jesús Martín, Portavoz del PP, pregunta de qué precio se está hablando y que es una cuestión de prioridades.

Tras ello se abre una enzarzada discusión.

El Sr. Alcalde informa de que se ha procedido al pago de todas las facturas incluidas en el Certificado de pago a proveedores dentro del plazo que se había previsto.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Jesús Martín, Portavoz del P.P, hace la pregunta de por qué no se ha incluido en el orden del día su recurso de reposición al acuerdo de Pleno de 28 de marzo de 2012 sobre la apertura de la presa.

En relación con las Actas señala que irá al órgano de control para que reflejen lo que se dice en los Plenos.

Pregunta por qué no deja el Alcalde intervenir al público en los Plenos.

Ruega que se haga una Ordenanza que regule el vertido de purines ya que le han llegado bastantes quejas de vecinos.

Señala en relación con el expediente de enajenación de parcela sobrante de Apolinar que pidió ver el expediente y no sabe qué le ha molestado a este concejal, si es porque pidió más metros o por el precio.

Por último, pregunta sobre el casamiento que ha llevado a cabo el Alcalde en el fin de semana y si hay alguna ordenanza que lo regule.

En Sr. Alcalde contesta que en relación con el recurso de reposición lo ha presentado en el último día de plazo y cuando ya estaba convocado el Pleno y por eso no se ha incluido en el Orden del día, añade que se incluirá en el próximo Pleno.

Sobre la enajenación de la parcela sobrante a D. Apolinar señala que se enajenó al precio tasado por el Arquitecto y con arreglo a la ley, como se hace con cualquier otro vecino de este municipio.

En cuanto al contenido de las Actas contesta que sí reflejan fielmente lo tratado en los plenos, y que puede ir al órgano de control que crea conveniente.

En relación a la intervención del público en las sesiones de los Plenos, señala que son públicos pero que los espectadores no pueden intervenir, conforme a lo que establece el Reglamento y la legislación vigente.

Sobre el vertido de purines contesta que es responsable, a título personal, el que los vierte y que esto está regulado por la Junta de Castilla y León, y que si quiere que el Ayuntamiento apruebe una Ordenanza que traiga una propuesta.

Por último, en cuanto al casamiento contesta que sí que hay una ordenanza que lo regula y que establece una tasa que se liquida conforme a la Ley General Tributaria.

D. Apolinar Martín, Concejal del PSOE, pregunta que por qué el Portavoz del PP se está metiendo con la compra que hizo de la parcela sobrante si ni siquiera quiso ver el justificante de la compra que trajo al Pleno anterior.

Luego ruega que se le informe cómo está el tema de Gestinco y si se puede pedir responsabilidad a quien estaba al frente del Ayuntamiento en ese momento.

El Sr. Alcalde, en relación a la compra de la parcela sobrante, señala que cree que se trata de algo personal ya que el expediente se puso a disposición del concejal que lo solicitó porque así lo quiso el propio Apolinar con el fin de que no quepa ninguna duda sobre la transparencia y legalidad de aquel expediente.

En relación al caso Gestinco recuerda que se trata de un desfaldo de más de 125.000 euros hasta mayo de 2003 por parte de los responsables de la empresa encargada entonces de la recaudación de tributos municipales, según señala un Informe de la Intervención, y que está en los Tribunales pendiente de la Audiencia Provincial de Ávila realice el juicio, y que una vez se haya dictado sentencia se estudiará la conveniencia de pedir daños y perjuicios al máximo responsable del Ayuntamiento cuando ocurrieron aquellos hechos así como, en su caso, las correspondientes responsabilidades si las hubiere.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por Orden de Alcaldía siendo las 19.15 en el lugar y fecha arriba señalados, de todo lo cual se redacta la presente acta que como Secretaria certifico.

En Solosancho, a 11 de junio de 2012.

VºBº

EL ALCALDE:

LA SECRETARIA:

Fdo. Benito Zazo Núñez

Fdo.: Inmaculada Fernández Sáez.